

características del centro y a la tipología de las plazas concertadas).

Por la Entidad o Centro Por el I.A.S.S. el Gerente
Provincial de

Fdo.- Fdo.-

ORDEN de 21 de marzo de 1991, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluces.

El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla, en su art. 12.3.4.º, la prestación a los andaluces emigrados, de la asistencia adecuada para que se mantenga y fortalezca su vinculación con Andalucía.

En su cumplimiento, la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz, desarrolla en su Título Segundo, artículos 9 a 12, el conjunto de derechos de participación, información, promoción cultural y asistencia social que la Junta de Andalucía.

Explicítamente, su artículo 11.1.º, les reconoce el derecho a «poder recibir ayuda y asistencia de todo tipo para la organización de actividades culturales y específicamente andaluzas».

Tales ayudas se prestarán mediante subvenciones, respetando en todo momento los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad que deben presidir su concesión por la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la vigente normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y o propuesta de la Dirección General de Política Migratoria,

DISPONGO:

Artículo 1.º. La Consejería de Asuntos Sociales instituye la concesión de subvenciones en favor de las asociaciones o entidades de emigrantes andaluces, reconocidas oficialmente como Comunidades Andaluces, para la financiación, total o parcial, de actividades que desarrollen las mismas y que estén relacionadas con la cultura andaluza.

Artículo 2.º. Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas asociaciones o entidades de emigrantes andaluces que hayan sido reconocidas oficialmente como Comunidades Andaluces por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz.

Artículo 3.º. Las actividades para las cuales se conceden estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Referirse obligatoriamente a temas relacionados con la cultura andaluza y o la integración de nuestra cultura con la de la comunidad de acogida.
- Desarrollarse fuera de Andalucía, en las restantes Comunidades Autónomas o en el extranjero.
- Ser programadas por las entidades solicitantes en colaboración con la Dirección General de Política Migratoria de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º. Las ayudas se otorgarán trimestralmente con carácter de subvención pudiendo concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Artículo 5.º. La solicitud de subvención, firmada por el Secretario de la Entidad y con el V.ºB.º de su presidente, deberá ajustarse a las siguientes formalidades:

- Cumplimentarse en el modelo que se publica como Anexo I de la presente Orden, del que se facilitarán copias a todas las entidades reconocidas.
- Ser remitidas a la Dirección General de Política Migratoria de la Consejería de Asuntos Sociales con 30 días de antelación al

trimestre natural en que se llevará a cabo la actividad a subvencionar.

Artículo 6.º. El impreso de solicitud de subvención deberá ser cumplimentado en todos sus apartados, prestando una consideración especial a los siguientes extremos:

- Memoria descriptiva de la actividad objeto de la subvención, en los términos del apartado 1 del impreso de solicitud.
- Presupuesto total de la actividad, haciéndose constar, en su caso, las aportaciones de la entidad y las ayudas solicitadas a otros entes públicos y/o privados, en los términos de los apartados 2, 3 y 4 del modelo de solicitud referido.

Artículo 7.º. Recibidas las solicitudes, por la Dirección General de Política Migratoria, se resolverá sobre la concesión y cuantía de las ayudas.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de las Consejerías y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que por la Dirección General de Política Migratoria se notifique dicha resolución a las entidades interesadas.

Artículo 8.º. La concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden, se atenderá siempre a criterios objetivos, valorándose, entre otras, las siguientes circunstancias: colaboración de otras instituciones Públicas, garantías técnicas y de organización, relación coste-actividad, colectivo beneficiado, participación de otros asociaciones en la organización de actividades, integración con fiestas locales, aspectos educativos y sociales.

Artículo 9.º. 1. La justificación del gasto del importe de la subvención se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar la actividad para la que se solicitó.
- Informe detallado de la actividad realizada.
- Facturos originales y/o fotocopias compulsadas de los mismos, justificativos de los gastos originados por la actividad subvencionada.
- Fotocopias compulsadas, por ambas caras, de los Documentos Nacional de Identidad del Secretario y del Presidente de la entidad.

2. Los documentos justificativos detallados anteriormente deberán ser enviados a la Dirección General de Política Migratoria de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de 15 días a partir de la finalización de los actos que correspondan. Para las Comunidades asentadas fuera de Europa este plazo será de un mes.

Artículo 10.º. Las entidades beneficiarias pondrán en conocimiento de la Dirección General de Política Migratoria, cualquier alteración de las actividades previstas, que deberá ser aprobada por la misma previamente, para confirmar la subvención concedida. Asimismo si, por cualquier motivo, la actividad programada no pudiere realizarse deberá comunicarse tal hecho, de inmediato, a la Dirección General de Política Migratoria, procediendo, en su caso, la devolución de la cantidad percibida.

Artículo 11.º. Las Entidades Subvencionadas contraen la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, justificación, seguimiento y control de las subvenciones pudiendo la Dirección General de Política Migratoria realizar las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarios al respecto.

Artículo 12.º. En toda información y publicidad que se realice de la actividad subvencionada, deberá hacerse constar la colaboración de la Dirección General de Política Migratoria de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Artículo 13.º. Para colaborar en la ejecución de los fines específicos establecidos en el artículo 16.º de la Ley, sobre Federaciones de Comunidades Andaluces, se establecen para éstas, unos ayudas anuales únicas, según los criterios que siguen:

- Las ayudas se conceden para gastos de funcionamiento de las Federaciones y no para actividades.
- Para solicitar las subvenciones las Federaciones deberán estar reconocidas por la Junta de Andalucía un año antes, como mínimo, o la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de la Consejería.
- Las subvenciones anuales se solicitarán hasta el 31 de

enero del año, en el modelo de la solicitud que figura como Anexo II de esta Orden. La solicitud no se tramitará si no se ha cumplimentado, en su caso, lo previsto en el apartado siguiente.

13.4. La justificación de los gastos subvencionados del año anterior se hará ante la Dirección General de Política Migratoria dentro de los 31 días del mes del enero siguiente al período subvencionado. A tales efectos, se remitirá la documentación siguiente:

- a) Memoria de actuaciones del año anterior (Anexo III).
- b) Facturas originales y/o fotocopias compulsadas de los gastos que cubra la subvención.
- c) Certificación del Secretario de la Federación con el VºBº del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar los gastos reseñados en la solicitud.
- d) Fotocopias compulsadas del D.N.I. del Secretario y del Presidente.

13.5. Para las Federaciones de nueva creación que se hallen incursas en el párrafo 2º del apartado 13.2 será necesario que con la solicitud de ayuda remitan una memoria explicativa (Anexo III de la presente Orden).

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y Bienestar Social de 10 de noviembre de 1983 y 2 de marzo de 1987, respectivamente, por las que se establecen el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales de las Asociaciones de emigrantes andaluces.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Por la presente Orden se hace pública la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces correspondiente al ejercicio 1991.

La cuantía glogal de dichas subvenciones, tendrá como límite el crédito presupuestario previsto a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Segunda. Hasta el 31 de mayo del presente año las Federaciones que reúnan los requisitos indicados en el artículo 13.2., podrán solicitar subvención para el año 1991.

DIPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Política Migratoria para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

TRIMESTRE _____ AÑO _____

D. _____ D.N.I. Nº _____

SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

C.I.F. _____ DOMICILIO SOCIAL: _____

DOMICILIO POSTAL: _____ CODIGO POSTAL: _____ TFNO.: _____

F.A.X.: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ COMUNIDAD AUTONOMA O PAIS _____

INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS CON EL Nº _____ FECHA _____ CON EL Vº Bº _____ DEL PRESIDENTE

D. _____ D.N.I. Nº _____

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de 21 de Marzo de 1.991 (BOJA Nº ...), por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales a las Entidades de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluces.

SOLICITA: la concesión de una subvención de acuerdo con lo siguiente:

1.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

1.1. Programa subvencionable:

Denominación de la actividad	Fecha	Lugar. (1)	(2)

- (1) Sede de la Asociación, Teatro o Plaza pública, etc.
- (2) En colaboración con Ayuntamiento, Diputación, Organismo Oficial, etc., (A); otra asociación andaluza (O); sin colaboración exterior (I). Colocar en el recuadro la inicial correspondiente: A, O ó I.

2.- PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACION

	INGRESOS	GASTOS	PESETAS
Aportación de la asociación al programa trimestral	_____	_____	_____

3.- OTROS ORGANISMOS QUE COLABORAN CULTURAL Y ECONOMICAMENTE:

4.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR: (3)

TOTAL GASTOS.....

SUBVENCION QUE SE SOLICITA

(3).- Sólo se subvencionan las actividades de carácter netamente andaluz y de integración en la comunidad de acogida. (artículo 3º de la Orden).

5.- OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD PARA ESTE TRIMESTRE:

6.- DATOS ECONOMICOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCION:

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Nº CUENTA CORRIENTE: _____ CODIGO BANCARIO: _____

DOMICILIO DEL BANCO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

COMUNIDAD AUTONOMA O PAIS: _____

- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: (4)
- PARA ACTOS A CELEBRAR EN 1º TRIMESTRE: HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.
 - PARA ACTOS A CELEBRAR EN 2º TRIMESTRE: HASTA EL 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
 - PARA ACTOS A CELEBRAR EN 3º TRIMESTRE: HASTA EL 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.
 - PARA ACTOS A CELEBRAR EN 4º TRIMESTRE: HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

(4) Según el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (L.P.A.) la solicitud se halla dentro de plazo, si se remite por correo certificado; y vale como fecha de presentación la que figure en el matasellos de Correos en la propia solicitud, antes de certificarla.

- JUSTIFICACION DEL GASTO: (5)
- a) Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.
 - b) Informe detallado de la actividad realizada.
 - c) Facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos originados por la actividad subvencionada.
 - d) Fotocopias compulsadas (por ambas caras), de D.N.I. del Secretario y Presidente de la Entidad. (Artículo 9º.1 de la Orden de Subvenciones).

(5).- Todos estos documentos son imprescindibles recibirlos en la Dirección General de POLITICA MIGRATORIA para poder abonar la subvención solicitada, una vez realizados los actos. Si transcurridos 15 días no se han recibido los documentos, será anulada la subvención y devuelto el impreso a la Entidad. Para las asociaciones radicadas fuera de Europa, este plazo será de un mes. (Artículo 9.2 de la Orden).

En _____ a _____ de _____ de 199__

EL SECRETARIO

VºBº

EL PRESIDENTE. (sello de la entidad)

Fdo.: _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACION

1.- VALORACION DE LOS ACTOS

Calificación: _____

El Jefe de la Sección propone conceder una subvención, de acuerdo con la calificación, por un importe de pesetas.

EL JEFE DE SECCION
(firma y fecha)

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
(firma y fecha)

II.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL PRESENTE AÑO

III.- MEDIOS ECONOMICOS. DATOS ANUALES

- 1.-Ingresos(A) PESETAS
- Fondos recibidos de asociaciones _____
- Subvenciones de Entidades públicas _____
- Otros (especificar) _____

TOTAL _____

- 2.-Gastos(B)
- Alquiler de local (en su caso) _____
- Mantenimiento del local _____
- Personal _____
- Gastos de oficina _____
- Otros _____

TOTAL _____

Saldo ingresos (A) y Gastos (B) _____

IV.- TRAMITACION DE LA SUBVENCION

ENTIDAD BANCARIA: _____
 SUCURSAL: _____
 TITULAR: _____
 Nº CUENTA CORRIENTE: _____
 DOMICILIO DEL BANCO: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 COMUNIDAD AUTONOMA O PAIS: _____
 CODIGO BANCARIO: _____

V.- Plazo de presentación de subvención: 30 primeros días de Enero (1)

VI.- Justificación de gastos por parte de la Federación:

- a) Memoria de actuaciones del año anterior.
- b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos que cubra la subvención.
- c) Certificación del Secretario de la Federación, con el Vº Bº del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar los gastos reseñados en la solicitud.
- d) Fotocopias compulsadas del D.N.I. del Secretario del Presidente.

(1).- No se tramitará la solicitud si no están justificados y aprobados los gastos de la subvención anterior.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA QUE PRESENTA LA FEDERACION RADICADA EN _____ AL EJERCICIO DE _____, RELATIVA

Fdo.:

Fdo.:

I.- ACTUACIONES DEL AÑO ANTERIOR

NOTA IMPORTANTE: ESTA SOLICITUD DEBERA SER COMPLIMENTADA EN TODOS SUS APARTADOS (DEL Nº 1 AL Nº 6) Y REMITIDA A LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE LAS FEDERACIONES DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

D.N.I. Nº _____ SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____
 C.I.F. _____
 DOMICILIO _____ TFNO.: _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 COMUNIDAD AUTONOMA O PAIS _____ INSCRITA EN
 EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS CON EL Nº _____
 FECHA _____ CON EL VºBº DEL PRESIDENTE D. _____
 D.N.I. Nº _____

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de 21 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. Nº _____) por la que se establece el régimen de subvenciones para gastos generales a las Federaciones de Comunidades Andaluzas reconocidas por la Junta de Andalucía.

SOLICITA: la concesión de una subvención de _____ Ptas (_____) para atender los gastos generales de mantenimiento de la Federación para el presente año.

A tal fin remite memoria descriptiva de las acciones a desarrollar por la Federación en el presente año de acuerdo con el modelo expresado en el Anexo III de esta Orden.

_____ de _____ de 19 _____

(Sello de la Entidad)

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 1990, (BOJA núm. 22 de 13 de marzo) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección,

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

A) SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE 27 DE FEBRERO DE 1990, (BOJA Nº 22 de 13 de marzo).

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
Ayuntamiento Cantoria	200.000 M	1 Jornadas Locales Mujer y Salud.
Ayuntamiento Garrucha	200.000	Promoción del Asociacionismo
Ayuntamiento Macael	500.000	Mantenimiento de la Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico.
Ayuntamiento Macael	600.000	Formación para el Empleo
Ayuntamiento El Ejido	1.500.000	Mantenimiento y Realización de Programas Centros de la Mujer.
Ayuntamiento de Albox	600.000	Mujer Conoce Tus Derechos
Mancomunidad del Bajo Andarax	800.000	Plan de Integración de la Mujer en el Deporte.
Asociación de Mujeres "El Candelaire" (Olula del Rio)	300.000	Potenciación del Asociacionismo.

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
Asociación de Mujeres Progresistas de El Ejido	250.000	Mantenimiento Local de la Asociación.
Asociación de Mujeres Progresistas de El Ejido	250.000	Formación e Información Socio-Laboral en la Mujer Rural.
Asociación de Mujeres "Cruz de Mayo" (Gergal)	300.000	Programa Formativo/Informativo.

Asociación de Amas de casa "Santa Quiteria" (María)	125.000	Charlas Informativas
Asociación de Mujeres Santa Mª la Mayor (Padules)	200.000	Fomento del Asociacionismo Femenino.
Asociación de Amas de casa "La Aldeilla" (Sta. Mª del Aguila)	300.000	Programa de Promoción a la Mujer Campesina

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
Asociación Cultural "Naquial" (El Alquian)	170.000	Seminario Higiene Social y Anticoncepción
Asociación Cultural "Naquial" (El Alquian)	140.000	Autovaloración del Ama de Casa. Charlas Informativas.
Asociación de Mujeres "Sukeina" (Fines)	650.000	Campaña Informativa Plan de Igualdad.
Asociación de Mujeres "Ambar" (Cuevas de Almanzora)	650.000	Jornadas, Encuentros para Promover el Asociacionismo Femenino.
Asamblea de Mujeres de Almería	325.000	Ciclo de cine y conferencias
Asociación Cultural "Naquial" (El Alquíán)	150.000	Semana Cultural
Asociación Cultural "Naquial" (El Alquíán)	145.000	Modalidades de contratación laboral.

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
Asociación Grupo de Mujeres Juristas (Almería)	600.000	Actividades 1º y 2º trimestre de 1990
Sociedad Sexológica de Almería	325.000	Información y orientación sexual a la Mujer joven.
Asociación Socio-cultural de Mujeres "Mariana Pineda" (Carboneras)	150.000	Programa de actividades para la Mujer
Asociación Mujeres Progresistas de El Ejido	300.000	Programa Mujer y Deporte